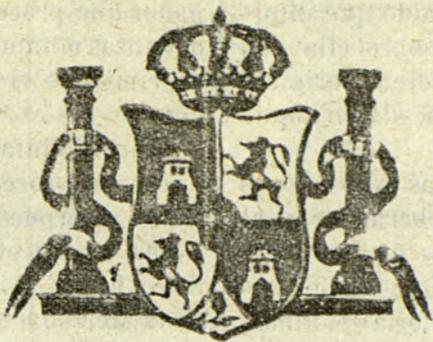


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del día 1.º de Julio de 1885.

(Continuacion).

Diose cuenta del oficio del Alcalde del Valle de Mena remitiendo una certificacion expedida en Sagna la Grande (isla de Cuba) por el Jefe del Batallon Voluntarios 1.º de Ligeros de aquel punto, en que se acredita que Isidoro Quintana Garcia, quinto núm. 45 del sorteo del expresado Valle para el reemplazo de este año, está sirviendo en aquel pueblo como voluntario y que se halla comprendido por acuerdo del Excmo. Sr. General Subinspector de Voluntarios de la isla en los beneficios de la Real orden telegráfica de 13 de Junio de 1884; y la Comision acuerda que cubra plaza y dejar sin efecto la orden dada para que compareciese otro número posterior á cubrir cupo.

La Comision acuerda que salgan del Hospicio provincial varios acogidos que padecen enfermedades contagiosas, con la pension de 10 pesetas mensuales, pagaderas con cargo al capítulo de imprevistos de dicho asilo ó del general de la Provincia.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, formado á instancia de D. Baltasar Maté, Alcalde de Villafruela, reclamando contra la validez de un remate hecho por el Ayuntamiento de Torresandino sobre aprovechamiento de pastos de terrenos baldios comunes á ambos pueblos, la Comision, teniendo en cuenta que ha transcurrido con exceso el plazo de los 30 dias fijado en el art. 171 de la ley municipal para apelar contra los acuerdos de los Ayuntamientos, acuerda informar al Sr. Gobernador que procede desestimar dicha reclamacion como extemporánea.

Se acordó que quede sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente de elecciones de Concejales de Santo Domingo de Silos.

En el expediente sobre subvencion concedida á la Junta local administrativa de Puentearenas, distrito municipal de la Merindad de Valdivielso, para la reparacion del puente sobre el Ebro en aquella localidad, diose cuenta de la instancia que dirige el Alcalde de dicha localidad participando que estaba anunciada para el dia 12 de Junio la subasta para la ejecucion de las obras con sujecion al proyecto formado por la Direccion de carreteras provinciales, y rogando que el Jefe de dicha dependencia se encargue de dirigir las expresadas obras; y la Comision, considerando que no es posible encargar á dicha dependencia provincial de la direccion de las obras de carácter municipal sin que queden desatendidos los servicios de carreteras provinciales, y teniendo en cuenta que el Director de carreteras tiene que certificar á la Diputacion como funcionario de la misma de si las obras se van ejecutando con sujecion al proyecto así como de la cantidad de obra que esté hecha cuando se pida el pago de la subvencion, acuerda desestimar la pretension mencionada.

Examinada la instancia, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, dirigida á su autoridad por D. Juan Saez Martinez, vecino del pueblo de Barriuso, perteneciente al distrito municipal de Santivañez del Val. pidiendo que se fije el término jurisdiccional á que corresponde un molino harinero de su propiedad situado entre los pueblos de Santivañez y Santo Domingo de Silos, la Comision acuerda prevenir á una y otra corporacion que practiquen por medio de comisiones de su seno reunidas en el dia y hora que designen el deslinde de sus res-

pectivas jurisdicciones en el punto en que se halla dicho molino para determinar á cual de los dos términos corresponde, remitiendo copia certificada del acta que se levante á los efectos que procedan.

En el expediente de elecciones municipales de Sotillo de la Rivera, se acordó no haber lugar á dictar resolucion alguna sobre la protesta presentada por Ecequiel Herrero, asociado de Rufino Arroyo, ni sobre la de Casimiro Callejo y otros pidiendo la nulidad de la eleccion.

Se acordó declarar la validez de las elecciones municipales de Revilla Vallejera.

Se acordó conceder 15 dias de licencia para ausentarse de esta capital al Vocal D. Vicente Pereda con el fin de atender á asuntos particulares.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 1.º de Julio de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 4 de Julio de 1885.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Ebro, Pereda, Gonzalez Medina, Casado, y Fernandez Izquierdo, se procedió á resolver los asuntos de quintas siguientes, adoptándose los acuerdos que á continuacion se expresan:

Manifiestar al Sr. Jefe de la Caja de recluta los fundamentos que ha tenido para admitir la sustitucion intentada por Celedonio Quevedo Perez con el licenciado del Ejército Nicolás Capero Anuncibay.

La Aguilera.—1885.—Gabriel Gonzalez Aldea, núm. 4: exento y que se le dé de baja, y alta al núm. 6 Alejandro Tudela Aldea.

Milagros.—1885.—Andrés Da-

niel Saez y Saez, núm. 5: que se le forme expediente de prófugo.

Quintanaloma.—1885.—Luciano del Olmo y Hoja, núm. 1: declararle exento y baja, siendo alta el núm. 5 de Quintanilla Sobresierra Antonio Rodero Revilla y que comparezca el dia 11 del actual.

Campillo de Aranda.—1885.—Benito Pinillos Pizarro, núm. 6: exento y baja, sin alta.

Bohada de Roa.—1885.—Felipe Viyuela Llorente, núm. 2: exento y baja, siendo alta el núm. 8 Juan Escudero Romera.

Covarrubias.—1885.—Gregorio Velasco Subiñas, núm. 12: soldado definitivamente.

Campolara.—1882.—Juan Ibeas Fernandez, núm. 1: exento.

Olmedillo de Roa.—1885.—Sinforiano Caba Leon, núm. 5: exento y baja, siendo alta el núm. 12 Andrés Hernando Cascajares.

Fuertesquina.—1885.—Rafael Anton Velazquez, núm. 3: que el Ayuntamiento le instruya expediente de prófugo.

Fresnillo de las Dueñas.—1885.—Ramon Castrillo Escudero, número 2: exento y baja, siendo alta el núm. 3 Doroteo Ortega Martinez.

Valle de Valdebezana.—1885.—Simon Peña Sainz, núm. 21: que el Ayuntamiento instruya contra él el oportuno expediente de prófugo.

Junta de San Martin de Losa.—1885.—Carlos Gonzalez Novales, núm. 4: que el Ayuntamiento falle categóricamente.

Villatueda.—1885.—Juan Perez Esteban, núm. 2: exento.

Valle de Mena.—1884.—Bernardo Bodega Septiem, núm. 23: exento.

Burgos.—1885.—Francisco Coma Arteta, núm. 26: pendiente de justificar su existencia como voluntario en el ejército, así como Juan Santa Maria núm. 110, Juan Martinez Martinez núm. 218 é Isidoro Martinez Ibañez núm. 219.

1883.—Luis Diaz Calderon, número 178: soldado útil condicional.

Briviesca.—1882.—Pedro Achiaga Rivera, núm. 22: que el Ayuntamiento instruya contra él el oportuno expediente de prófugo.

Arraya.—1883.—Angel Dueñas Molina, núm. 2: pendiente de presentación.

Se acordó autorizar á Gabriel Galan para que redima á metálico la suerte de su hijo Simon Galan Martinez, núm. 3 del reemplazo de 1879 por el cupo de Los Tremellos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 4 de Julio de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 4 de Julio de 1885.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Ebro, Pereda, Fernandez Izquierdo, Gonzalez Medina, y Casado, dióse lectura del acta de la ordinaria de 1.º del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador dando conocimiento de que segun comunicacion dirigida á dicha Autoridad por el Superior del Colegio de Misioneros dominicos de San Juan Bautista de Corias, ha ingresado en aquella comunidad Pedro Perez Gonzalez, hijo de Pablo y de Celedonia, natural del pueblo de San Felices.

Dióse lectura del oficio del Sr. Coronel del Regimiento infantería de Burgos pidiendo certificacion literal del documento á que se refiere el art. 25 del Reglamento de exenciones físicas vigente, y una nota de los Médicos que hayan intervenido en la declaracion de soldados del reemplazo de este año, con expresion de sus domicilios; y la Comision acuerda que se remita dicha relacion y que se le ruegue al propio tiempo tenga á bien expresar los mozos cuyas certificaciones de reconocimiento desea obtener, con el fin de facilitárselas sin pérdida de momento.

La Comision quedó enterada de los oficios que ha dirigido á esta Corporacion y á la Diputacion provincial el Sr. D. Laureano Villanueva participando que ha tomado posesion del cargo de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Accediendo al deseo que expresa el Sr. Director del Instituto provincial, se acordó que se tiren en la Imprenta provincial los ejemplares necesarios de la Memoria anual de aquella Escuela correspondiente al último año académico.

Vista la instancia de Aniceto Villanueva y otros cuatro vecinos de Célada del Camino reclaman-

do contra la capacidad legal de los Concejales electos D. Angel Lozano, D. Francisco Quintanilla y D. Braulio Marin, la Comision acuerda prevenir al Alcalde que informe con urgencia sobre ella con remision del expediente original de la eleccion verificada en aquel pueblo.

Dada cuenta de las exposiciones dirigidas al Sr. Gobernador y al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por D. Patricio Muñoz Alvarez, vecino de Ontoria del Pinar, alzándose del fallo de esta Comision en que se ha dejado sin efecto la proclamacion de Concejal hecha en su favor por la Junta de escrutinio general y declarando elegido en su lugar á Miguel de Miguel Navazo (menor), por resultar que obtuvo mayor número de votos: la Comision acuerda, en uso de las facultades que la confiere el art. 144 de la ley provincial, admitir el recurso y que se dé al mismo el curso correspondiente.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente de reclamaciones contra la validez de la eleccion de Concejales de Briviesca.

La Comision acuerda declarar que no ha lugar á dictar resolucion alguna sobre la excusa del Concejal electo de Santo Domingo de Silos D. Hilario Paul, por no haberse interpuesto apelacion contra el fallo en que le fué desestimada por el Ayuntamiento.

Examinado el expediente de elecciones de Concejales de Aranda de Duero, la Comision acuerda: 1.º Admitir, en virtud de las facultades que concede á la Corporacion el art. 144 de la ley provincial, el recurso interpuesto contra su acuerdo de 15 de Junio para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en razon á que á pesar de no hallarse interpuesto ante la Comision como debió interponerse con sujecion estricta al precepto legal que queda indicado, debe entenderse subsanada esta falta por haberse dirigido los escritos en que aparece entablado al Sr. Gobernador, sin duda en la suposicion de que daría cuenta de ellos á la Comision al presidirla en uso del derecho que le concede el art. 28, núm. 1.º de la ley provincial. 2.º Informar al Sr. Gobernador que procede asi bien admitir y dar el curso correspondiente á la alzada interpuesta para ante la misma Superioridad por los Concejales D. Tiburcio Serrano, D. José Andrés y D. Julian Romeral contra la validez del sorteo verificado en 25 de Junio. 3.º Informar al Sr. Gobernador que debe llevarse desde luego á efecto el acuerdo adoptado por la Comision en 15 de Junio último, y constituirse el Ayuntamiento en la forma que en él se expresa, si no se hubiese hecho ya. Y 4.º Informar así bien que proce-

de desestimar las reclamaciones hechas contra la validez de los sorteos de 25 y 27 de Junio.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobar las ordenanzas municipales de Sasamon, suprimiendo el art. 4.º de las mismas.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede estimarse el recurso interpuesto por D. Ignacio Rozas, D. Aniceto Garcia y D. Santiago Lopez, Alcaldes que fueron de la Merindad de Castilla la Vieja en los años económicos desde el de 1874-75 hasta el de 1880-81, contra un acuerdo del Ayuntamiento actual por el que se les hace responsables de 25.368 pesetas 21 céntimos por descubiertos del contingente provincial que se supone quedaron al terminar los periodos en que de empeñaron dicho cargo, ordenando al Ayuntamiento que declare, previa la formacion del oportuno expediente, las responsabilidades que correspondan contra dos individuos que formaron parte de las administraciones anteriores á las de los recurrentes, á cuyo pago se destinaron los fondos ingresados por estos.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobar el presupuesto de gastos corcelarios del partido judicial de Salas de los Infantes para el presente año económico de 1885-86, cuyos gastos importan 3.829 pesetas; el del partido de Roa, tambien del presente año económico, cuyos gastos ascienden á 5.446 pesetas; el del partido de Lerma, cuyos gastos importan 8.265 pesetas 89 céntimos, y el ordinario del partido de Burgos cuyos gastos ascienden á 18.835 pesetas 80 céntimos.

Examinado el presupuesto de gastos corcelarios del mismo partido de Burgos adicional al ordinario de 1884-85, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede devolverle al Ayuntamiento á fin de que forme otro nuevo con sujecion á lo que determinan las leyes, eliminando los nuevos créditos que se consignan en la seccion de gastos, á excepcion del de 45 pesetas destinado á satisfacer 30 arrobas de carbon, si esta es una obligacion pendiente de pago, fijándose la verdadera existencia del ejercicio de 1883-84, y consignando como sobrante la diferencia que resulte de los gastos con los ingresos.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduría para el próximo mes de Agosto por obligaciones del presupuesto corriente de 1885-86 por la cantidad de 74.016 pesetas 50 céntimos, así como la propuesta por la misma dependencia para igual mes por obligaciones del presupuesto ampliado de 1884-85, importante 109.188 pesetas 75 céntimos.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria de la instancia de Ignacio Gomez, acogido que ha sido del Hospicio provincial y que fué expulsado del Establecimiento por la Corporacion expresada, en solicitud de que vuelva á admitírsele en él.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos de 4 Julio de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 8 de Julio de 1885.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Ebro, De Santiago, Gonzalez Medina, Casado, y Fernandez Izquierdo, dióse lectura del acta de la ordinaria de 4 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Decano del Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad remitiendo dos ejemplares de las listas de los individuos adscritos al mismo para el año económico de 1885-86.

Así bien quedó enterada la Comision del oficio del Director de carreteras provinciales participando que el ayudante D. Martino Nuño salió de esta capital con el objeto de verificar el replanteo de una obra de fábrica en la carretera de Aranda á Torresandino.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Briviesca haciendo presente que el mozo Pedro Achiaga Rivera, núm. 22 del sorteo de aquel pueblo para el reemplazo de 1882, contra el cual se acordó por esta superioridad que se instruyera expediente de prófugo, se halla dispuesto á presentarse el dia que se le designe con el fin de ser reconocido en revision; y se acordó señalar para su comparecencia el dia 15 del corriente y hora de las tres y media de la tarde.

Así bien se acordó señalar el mismo dia y hora para resolver lo que proceda acerca de los mozos Nicolás Peña Delgado y Victor Maté Miguel, quintos números 1 y 6 del sorteo de Cogollos para el reemplazo de este año, encausados por la Audiencia de Lerma, y respecto de los cuales ha recaído ya sentencia ejecutoria, así como para fallar la excepcion legal propuesta por Ecequiel Tomé Renes, quinto núm. 13 del sorteo de Viñalmanzo y reemplazo de este año.

Vista la instancia de Francisco Martinez Henales, quinto núm. 61 del sorteo del Valle de Mena para el reemplazo de este año, en que manifiesta la imposibilidad de presentarse por hallarse enfermo: la Comision, teniendo en cuenta que

el cupo de soldados del Valle de Mena se halla cubierto con números anteriores, acuerda que continúe en la situación de recluta disponible excedente de cupo.

Dada cuenta del oficio del Sr. Alcalde de esta Ciudad en que se expresa haber llegado, á juicio de aquella autoridad, el momento oportuno de establecer desde luego un hospital de coléricos en esta localidad, y se pide que la Diputación, cumpliendo los propósitos que manifestó en su sesión de 16 de Setiembre de 1884, ponga á disposición del Ayuntamiento el edificio de San Agustín que ocupa el Colegio de sordo-mudos y de ciegos: se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Fernandez Izquierdo y Presidente para que conferencie con la citada autoridad local y dé cuenta de sus gestiones en la sesión próxima.

La Comisión quedó enterada del oficio en que el Director del citado Colegio participaba que han salido á vacaciones varios alumnos pensionados por la Diputación de Vizcaya y por la de esta provincia.

Accediendo á lo solicitado por el mismo Director en su oficio de ayer, se acordó autorizarle para hacer trajes de casa y calle á las alumnas sordo-mudas Vicenta Eiguren, pensionada por la Diputación de Vizcaya, á Estefanía Campo, pensionada por la de Palencia, y á Máxima de Jáuregui, también por la de Vizcaya.

Dada cuenta de la instancia de Vicente Olavarrieta y Arrieta, quinto núm. 5 del sorteo de Pancorbo para el primer reemplazo de 1875, en solicitud de que se ordene al Ayuntamiento obligue á Quirico España, quinto núm. 16 del mismo cupo y reemplazo, por quien dice haber servido como suplente, que le satisfaga lo que le adeuda á razón de 250 pesetas anuales por el tiempo que sirvió: la Comisión acuerda que acuda con su pretensión donde corresponda con arreglo á lo dispuesto por la Real orden de 3 de Enero de 1873.

Diose lectura del oficio dirigido por el Alcalde de Villalvos al Sr. Gobernador civil, y que esta autoridad ha remitido á informe de esta Comisión, manifestando que renuncia al cargo mencionado por haberle desempeñado en el bienio que acaba de espirar; y se acordó informar que procede manifestar al recurrente la necesidad de que acuda con su pretensión en primer término al Ayuntamiento, á quien incumbe resolver.

Accediendo á lo solicitado por D. José de Andrés Martínez y D. Victor Martínez Perez, teniente Alcalde el 1.º y Secretario el 2.º del Ayuntamiento de Aranda, se acordó que se les provea de una certificación expresiva de lo que resulte en los libros del catastro de aquel pueblo formado en 1752, relativamente á

varios terrenos radicantes en aquella villa.

Dada cuenta de la instancia de Lope Saez, padre de Bernardino Saez Gonzalez, quinto núm. 4 del sorteo de Riocerezo para el reemplazo de este año, suplicando que se declare si el plazo de los dos meses fijado por el art. 190 de la ley de reclutamiento vigente para redimir la suerte de soldado ha de empezar á contarse desde el 28 de Marzo en que su citado hijo fué declarado definitivamente soldado en concepto de recluta disponible excedente de cupo, ó desde el día 1.º de Junio en que se acordó que pasara á activo: la Comisión acuerda dictar esta última declaración en razón á que siendo la redención y la sustitución medios de cubrir la responsabilidad de activo, no puede contarse el plazo para verificarlas sinó desde el día en que se declaró soldado al mozo en cuestión.

En el expediente de elecciones municipales de Aranda, dióse cuenta de la instancia del nuevo Ayuntamiento constituido el día 1.º del actual reproduciendo la alzada interpuesta por el anterior en 25 de Junio del acuerdo adoptado por esta Comisión en 15 del mismo mes, referente á las elecciones de Concejales de aquel distrito municipal, así como de la solicitud de D. Pio Martínez del Alamo, declarado Concejál por dicho acuerdo y del sorteo que se verificó el 27 de Junio entre él y D. Luis Catalan que obtuvieron igual número de votos, quejándose de que al constituirse el Ayuntamiento el día 1.º del corriente no quiso dársele posesión por no reconocérsele como Concejál, y pidiendo que en su virtud y por haberse verificado dicha constitución con los dos Concejales del bienio anterior D. Tiburcio Serrano y D. Julian Romeral, á quienes correspondió cesar en el sorteo del día 25 de Junio, se declare la nulidad de la constitución; y la Comisión acuerda que se esté á lo resuelto en sesión de 4 del actual en cuanto á la admisión de la alzada que nuevamente se entabla contra su repetido acuerdo de 15 de Junio, é informar al Sr. Gobernador que procede dejar sin efecto la constitución del Ayuntamiento verificada el día 1.º del actual y los nombramientos hechos en el acto de dicha constitución y ordenar que se practique nuevamente con estricta sujeción á lo que se acordó por esta superioridad en las precitadas sesiones de 15 de Junio y 4 del actual.

Para resolver según proceda acerca de las reclamaciones contra la validez de la elección de Concejales de Sotresgudo; la Comisión acuerda que el Alcalde remita el expediente original de las mismas.

Para que pueda informarse al Sr. Gobernador con el debido conocimiento de causa sobre la re-

clamación presentada por D. Leandro Gallo y otros vecinos de Escalada referente á la inversión dada por los Alcaldes de aquel distrito municipal en los años económicos desde 1868 á 1883 á los intereses de inscripciones pertenecientes al municipio y á la tercera parte del 80 por 100 del valor de los bienes de propios vendidos, la Comisión acuerda rogar á dicha Autoridad superior de la provincia se sirva remitir el expediente que se haya seguido en sus oficinas para depurar la responsabilidad en que hayan podido incurrir los Alcaldes y Ayuntamientos de aquel término municipal por la indebida inversión de dichos fondos.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á instancia de D. José Arranz Calvo, vecino de Peñaranda de Duero, en solicitud de que se declare la nulidad del repartimiento para gastos municipales aprobado por el Ayuntamiento de aquel distrito municipal sobre las cosechas recolectadas en el último año de 1884, la Comisión acuerda informar á dicha Autoridad superior de la provincia que procede estimar el recurso y declarar nulo el repartimiento de que queda hecha referencia.

Se acordó que pasara á informe del Director de carreteras provinciales la instancia del Ayuntamiento de Arroyal, solicitando se adopten las medidas necesarias para evitar las inundaciones frecuentes que ocurren en las casas de aquel pueblo inmediatas á la carretera provincial á causa del poco desagüe de las alcantarillas.

No habiendo tenido resultado por falta de licitadores la subasta del día 5 del actual celebrada con el objeto de contratar las obras de construcción de una alcantarilla en la parte exterior del edificio que ocupa el Instituto provincial y la reparación de las fajas de la galería del patio central, la Comisión acuerda que se celebre otra nueva bajo las mismas condiciones que la anterior el día 22 del actual y hora de las doce de su mañana.

Accediendo á lo solicitado por Tomás Rodríguez, vecino de esta ciudad, se acordó que se le entregue su mieto Gabriel Rodríguez que fué depositado en el torno del Hospicio el 16 de Abril último.

Vista la instancia del Alcalde de Quintanarraya en solicitud de que se perdonen al Ayuntamiento las contribuciones y el contingente provincial en razón á las grandes pérdidas causadas por el pedrisco que cayó en aquella localidad, la Comisión acuerda no haber lugar á estimar la segunda de las pretensiones mencionadas, manifestando al Alcalde que respecto de la primera acuda á la Administración de Hacienda en la forma pres-

crita por la instrucción de 20 de Diciembre de 1847.

Examinado el expediente instruido nuevamente sobre conducción á un Manicomio á costa de la provincia de Pedro Pardo Mata, hijo de Gavina Mata Martínez, vecino del barrio de Villatoro, se acordó que vuelva á conducírsele al expresado Manicomio y se le sostenga en él por cuenta de los fondos de esta provincia.

Se acordó que siga sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente sobre elección de Concejales de Briviesca.

Con lo que se levantó la sesión siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 8 de Julio de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión ordinaria del día 11 de Julio de 1885.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo, y asistencia de los Sres. Ebro, Fernandez Izquierdo, Gonzalez Medina, y De Santiago, dióse lectura del acta de la anterior de 8 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, adoptándose los acuerdos siguientes.

Burgos.—1883.—Luis Diaz Calderon, núm. 178: recluta del artículo 87 de la ley.

Quintanilla Sobresierra.—1885.—Antonio Rodero Rodillo, núm. 5: que ingrese en activo por las décimas de Quintanaloma.

Arroya —1883.—Angel Dueñas Molina, núm. 2: que el Ayuntamiento instruya contra él el oportuno expediente de prófugo.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima el oficio del Sr. Gobernador trascribiendo la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernación en que se declara que la Diputación de esta provincia está obligada á recibir los billetes del Banco de España al realizar los ingresos de su presupuesto.

Diose lectura de la Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 24 de Junio último en que se deja sin efecto el acuerdo adoptado por la Diputación de esta provincia al discutir el presupuesto ordinario del presente ejercicio de suprimir la clase de Dibujo del Instituto y de declarar excedente al Profesor de la misma, cuya disposición superior se funda en que la Corporación provincial carece de facultades para llevar á cabo dicha medida, disponiendo al propio tiempo que ínterin no solicite y obtenga de dicho Ministerio la autorización correspondiente se abone al Pro-

fesor D. Antonio Dominguez el sueldo total de su cátedra: y la Comision acuerda quedar enterada de la repetida Real órden, que se dé conocimiento de la misma al Sr. Ordenador de pagos á los efectos oportunos y que se eleve una exposicion á dicho Ministerio haciendo presente la conveniencia de que se suprima dicha cátedra por no dar resultado alguno hace muchos años la enseñanza de la misma.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba que el Sobrestante D. Julian Hernando salió en el día 10 del actual á visitar las obras en construcción de la carretera de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.

Accediendo á lo solicitado por D. Ramon Rasines, Concejal electo de Medina de Pomar, que ha sido declarado por esta Comision incapacitado legalmente para desempeñar dicho cargo, bajo el fundamento de hallarse desempeñando el servicio de bagages en aquella localidad: se acordó que se expida por la Contaduría de fondos provinciales la oportuna certificacion en que se exprese á cargo de quién se halla dicho servicio.

Se acordó conceder con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial á Lucas Martin Arranz, acogido del Hospicio provincial que se halla dedicado al estudio de la carrera del Magisterio, los fondos bastantes para adquirir los libros que necesite en el próximo curso.

Se acordó admitir y dar el curso correspondiente á la alzada interpuesta por Nicasio Santo Domingo y otros dos vecinos y electores de Ontoria del Pinar contra el acuerdo de esta Comision de 20 de Junio último en que se desestimó la protesta formulada contra la capacidad legal del Concejal electo D. Tomás Navazo Plaza.

En el expediente de elecciones de Pino de Bureba, se acordó ordenar al Alcalde que cumpla bajo su mas estrecha responsabilidad y sin pérdida de momento lo que se le tiene ordenado en virtud de acuerdo de esta Superioridad de 24 de Julio último de que convoque al Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio con objeto de verificar el acto de escrutinio general.

Visto el oficio del Alcalde de Terminon consultando acerca de si debe decidirse por suerte ó por el voto del Presidente el empate que ha resultado en el nombramiento de Procurador síndico de aquel Ayuntamiento, se acordó informar al Sr. Gobernador que debe decidirse por sorteo si en la repetida votacion llegara á reproducirse el empate.

Se acordó desestimar el recurso interpuesto por D. Romualdo Ve-

lasco Moro contra el acuerdo dictado por el Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio de Villovela en que se denegó la excusa formulada por el mismo para eximirse del cargo de Concejal de aquel distrito.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de Villanueva de Carazo que notifique á D. Bernardino Camarero el acuerdo en que se le desestimó la renuncia del cargo de Alcalde, para que pueda apelar de él si viere convenirle.

Para resolver lo que proceda acerca de la reclamacion hecha por D. Fermin Diez Ojeda y otros vecinos de Padrones de Bureba contra el acuerdo de la Junta general de escrutinio de aquel distrito en que se desestimó la protesta formulada por los mismos contra la validez de la eleccion de Concejales de aquel distrito, la Comision acuerda reclamar del Ayuntamiento el expediente original de la eleccion.

Visto el recurso interpuesto por D. Ramon Rasines (menor) para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion contra el acuerdo de esta Comision de 27 de Junio último en que se le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal de Medina de Pomar, y hallándose entablado en tiempo y forma, la Comision acuerda admitirle y darle el curso correspondiente.

Habiendo hecho presente el Vocal Sr. Ebro, Diputado Inspector y Director interino del Hospicio provincial, la necesidad de que en las presentes circunstancias se adopte la medida que la Diputacion tiene acordada de dar salida al mayor número posible de acogidos de dicho asilo á los pueblos de su respectiva procedencia con una corta pension con la cual puedan atender á su sustento en compañía de sus familias, para precaver las consecuencias de su aglomeracion en los locales del Establecimiento, que carecen de capacidad bastante para que puedan vivir en ellas higiénicamente y alejados del peligro de la epidemia que se teme, y que para realizar esta idea, además de conceder las pensiones mencionadas, convendría disponer de otro edificio á donde pudieran trasladarse algunos acogidos de los que quedaran en el asilo, y que dicho edificio podria ser el de San Agustin: la Comision acordó autorizar al expresado Sr. Diputado Inspector para que dé salida al mayor número posible de acogidos con la pension mensual de 20 pesetas para que en los pueblos de su respectiva procedencia pasen los meses del presente verano al lado de sus familias, y aceptar la idea de disponer del edificio de San Agustin al objeto mencionado con el fin de realizarla en el momento oportuno. Así bien se

acordó nombrar una Comision compuesta de los Sres. Berdugo y Fernandez Izquierdo con el objeto de procurar un local con destino á hospital de coléricos de los acogidos del Hospicio que llegasen á ser invadidos, y que se escriba al Jefe del laboratorio químico municipal de Madrid rogándole se sirva aconsejar á la Comision acerca de los desinfectantes mas eficaces y convenientes bajo todos conceptos que la Diputacion podria adquirir para suministrarlos á los pueblos de la provincia, así como sobre las reglas que deben seguirse para su aplicacion.

Se acordó que se anuncie desde luego la subasta para la contratacion del suministro de víveres del Hospicio provincial desde 1.º de Octubre de 1885 á 30 de Setiembre de 1866 bajo las mismas condiciones que la contrata pendiente, sin mas diferencia que la de que el pan ha de ser blanquillo de 1.ª clase igual al que se expende en la plaza, cuya subasta ha de tener lugar simultáneamente en esta Capital y en el Ministerio de la Gobernacion en el dia y hora que dicha Superioridad designe por exceder de 50.000 pesetas el importe del servicio, siendo el tipo máximo de la misma el de 40 céntimos de peseta por cada racion de acogido sano y 80 céntimos por la de cada enfermo, y nombrándose para que asista al acto en nombre de la Diputacion al Diputado D. Federico de Santiago.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar el recurso interpuesto por D. Pedro Martinez Arenal y D. Dionisio Castriello, vecinos de Santo Domingo de Silos, contra un repartimiento formado por el Ayuntamiento de aquel distrito municipal con el fin de cubrir el déficit que resultaba en el presupuesto del ejercicio de 1884-85.

Se acordó remitir á informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas el presupuesto adicional para la construcción de una tajea de tres clavos en el trozo 1.º de la carretera de La Puebla de Arganzon á Treviño y Ventas de Armentia.

Asi bien se acordó que se dirijan nuevas invitaciones á los pueblos interesados en la construcción de la carretera provincial titulada habilitacion de las Puertas de Sedano y Calzadas de Colina, para que ofrezcan las subvenciones necesarias con arreglo á los acuerdos de la Diputacion, al efecto de que pueda anunciarse la contratacion de las obras.

En el expediente sobre construcción del trozo 4.º de la mencionada carretera de La Puebla de Arganzon á Treviño, dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador transmitiendo otro del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la pro-

vincia en el cual emite su informe favorable á la aprobacion del proyecto de dicho trozo formado por la Direccion de carreteras provinciales, con algunas observaciones referentes á los detalles del mismo; y la Comision acuerda: 1.º, aprobar dicho proyecto, que se dé traslado al Director de carreteras del mencionado informe para que tenga presentes las indicaciones que se hacen en él al ejecutarse las obras; 3.º, que se dirija la oportuna invitacion al Ayuntamiento del Condado de Treviño para que se comprometa á subvenir á las obras en conformidad á lo dispuesto por los acuerdos de la Diputacion de 29 de Noviembre y 1.º de Diciembre de 1875; y 4.º, aprobar la cuenta de gastos de confrontacion é informe remitida por el expresado Sr. Ingeniero, importante 695 pesetas 90 céntimos.

Se acordó aprobar el acta de recepcion y liquidacion de los acopios de piedra para la conservación de las carreteras provinciales en el año de 1884-85 suministrados por el contratista D. Felipe Vitores, importantes 4799 pesetas, y que se le devuelva el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

En el expediente sobre reclamaciones contra la validez de la eleccion de Concejales de Briviesca, la Comision acuerda pedir al Sr. Gobernador nota expresiva de los individuos que componian el Ayuntamiento suspenso de aquel distrito municipal y de la fecha en que volvió á tomar posesion de su cargo despues de expirado el período de la suspension.

Se acordó aprobar la relacion de las indemnizaciones devengadas por los empleados de la Direccion de carreteras en el mes de Junio último por salidas hechas á obras de nueva construcción.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Fernandez Izquierdo el expediente sobre ejecucion por lo que respecta á la provincia del Real decreto de 19 de Mayo último acerca de la observacion y reclusion definitiva de los dementes.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Pancorbo, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobar el proyecto de un puente que trata de construirse sobre el rio Oroncillo en el punto titulado de Ontoria.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 11 de Julio de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.